



CONSEJO REGIONAL DE PASCO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**

ACUERDO N.º 107– 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Dictamen N° 0005-2023-CPPAT-CR-G.R. PASCO de fecha 09 de setiembre de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sugerir al Gobernador Regional de Pasco, disponga la nulidad del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783;

Que, de acuerdo al el numeral 5.1. del Artículo 5° de la ley N° 31638¹ “Ley de presupuesto para el año fiscal 2023”, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la aplicación de la Ley de Presupuesto;

Que, corresponde al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Articulación Territorial del Gobierno Regional de Pasco, **informar respecto a la fuente de financiamiento con el cual se atenderá la pretensión de la Corte Superior de Justicia Pasco**, plasmado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el informe N° 0398-2023-GRP-GGR/GRPPAT **no hace referencia al respecto**, lo que no permite que el Consejo Regional del Gobierno de Pasco tome decisiones sobre la aprobación del citado convenio, ya que es importante que se conozca si el Gobierno Regional de Pasco cuenta o no con recursos para ejecutar el compromiso que el Gobernador Regional asume en el Convenio;

Que, a partir de la consulta efectuada en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, el CÓDIGO ÚNICO N° 2171535 corresponde al perfil actualizado del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Pasco, distrito Yanacancha, provincia y departamento de Pasco”**, el cual asciende a la suma de **S/ 45,489,168.25**. En ese sentido, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **debe emitir opinión**



ACUERDO N.º 107– 2023 – G.R. PASCO/CR

técnica precisando las fuentes de financiamiento del presupuesto con los cuales se atenderá el citado convenio y si a la actualidad el Gobierno Regional de Pasco cuenta con el presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 10º literal i) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, corresponde al Consejo Regional autorizar la celebración de convenios, es decir que el Gobernador Regional de Pasco y el representante de la Corte Superior de Justicia de Pasco, no pueden firmar convenios sin la previa autorización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco;

Que, Sin embargo, pese a encontrarse regulado, el Gobernador Regional abusando de sus atribuciones, indebidamente ha celebrado y suscrito el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Pasco”, sin fecha, que en copia certificada hago llegar a Usted para los fines pertinentes. Este hecho, debe ponerse a conocimiento del procurador publico regional, quien debe disponer las acciones legales que corresponde;

Que, de acuerdo al literal b) del Artículo 4º del Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, el Consejo Regional ejerce la función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, por ello corresponde tomar las acciones legales que corresponda;

Que, toda decisión con carácter presupuestario que ejecute el Gobierno Regional de Pasco, debe estar alineado a cumplir los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Pasco, a fin de cerrar las brechas identificadas en dicho documento de planeamiento;

Que, la construcción de una infraestructura del Poder Judicial en Pasco es de urgente necesidad, pero los trámites para su ejecución desde un inicio, debe hacerse respetando los dispositivos legales vigentes;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional de Pasco, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**



ACUERDO N.º 107– 2023 – G.R. PASCO/CR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – SUGERIR al Gobernador Regional de Pasco, disponga la nulidad del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Pasco y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Pasco por haber incumplido el Art. 10 literal i del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco priorizar los Proyectos de Inversión Pública considerados en el programa de inversiones del presente año, que están orientados al cierre de brechas que la población exige en aspecto de salud, educación, saneamiento básico, infraestructura vial, agricultura. etc.

ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRÉSIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL